



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA LUIS FERNANDO CONCHA BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 754 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2550

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 14 de 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.; en la Resolución Exenta N° 538 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 754 del año 2015 de la Dirección Regional del Bio-Bio que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB y, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre los días, 5 de junio de 2014, ésta Dirección Regional envió a la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., en adelante "prestador" copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 538 de 2014, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$1.534.057- (Un millón quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y siete pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 538 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 754 de 2015, la Dirección Regional del Bio-Bio procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.534.057- (Un millón quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y siete pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N°3 de la precitada Resolución Exenta N° 754 de 2015, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$1.534.057- (Un millón quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y siete pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 754 de 2015 de la dirección regional del Bio-Bio, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$1.534.057- (Un millón quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y siete pesos),

**ARTICULO 2º. - EJECÚTESE**, en contra de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Bio-Bio, según consta en la Resolución Exenta N° 754 de 2015, por un valor total de \$1.534.057- (Un millón quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y siete pesos), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Servicio de Alimentación C1	\$0.-	\$0.-
Operación, Mantenimiento y Logística C6	\$1.534.057.-	\$1.534.057.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.534.057.-</b>	<b>\$1.534.057.-</b>

**ARTICULO 3º.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis F. Concha Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907, Parad. 33. Av. Concha y Toro, comuna y ciudad de Puente Alto.

**ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MBG/SBA/PP/L/mcm

**Distribución:**

- Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.
- Dirección Regional Bio Bio Junaeb
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Unidad de Multas DN
- Oficina de Partes DN

Minuta jdca. N°2040-2017

# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

Nº Resolución Notificación: 754

Fecha Resolución Notificación: 14/09/2015

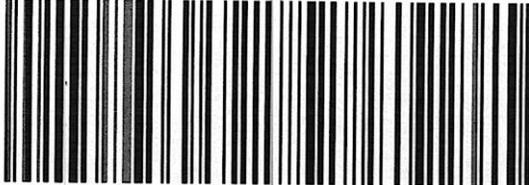
Nº Resolución Resuelve Descargos: 754

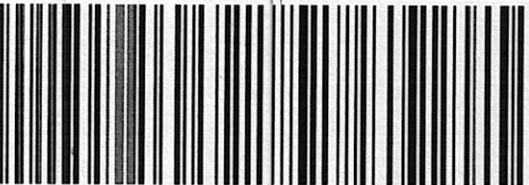
Fecha Resolución Resuelve Descargos: 14/09/2015

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	06	2014005693	2.2-Variable Control 2014 C1,C6.Lic. 16/12	4837	08		C6	5.a			Confirma Multa	NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN. EN EXPEDIENTE SE OBSERVA GUÍA DE DESPACHO N°0012011, ACREDITANDO RECEPCIÓN DE UN REFRIGERADOR, PERO NO FUE REGISTRADO LA FECHA DE RECEPCIÓN; GUÍAS DE DESPACHO DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN QUE INDICA EL TÍTULO III 4. DE LAS BASES DE ASOCIADA A EQUIPOS DE FRÍO O CALOR EN MAL ESTADO O INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES Y PRESENTEN UN PELIGRO PARA LA SALUD, NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA, A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA MULTA.	1.534.057	1.534.057
Total												1.534.057	1.534.057	



<b>CORREOS CHILE</b>		<b>DOE</b>		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL				
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>			
	<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>		28/09/2017-18:11			
	Des. de Contenido: DOC		Valor Cont:		Referencia:			
	N° Factura / Boleta:		Reembolso:		 3072774265265			
	P. Dest: Tarifa: \$ 1.860							
	<b>REMITENTE</b>				<b>DESTINATARIO</b>			
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: EMPRESA LUIS CONCHA					
	Dirección: MONJITAS 565		Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907					
	Comuna: SANTIAGO		Comuna: PUENTE ALTO					
	Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: CORDILLERA					
País: Chile		País: Chile						
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8205873						
Teléfono: 6300582		Teléfono: 22222222						
 12582058737000111611695001				Referencia: 3072774265265		Factura Ref:		
				Observaciones:				
Peso(g): 400		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0		Bulto(s)		
Encaminamiento 1-25-8205873-7		N° Envío 0001-11.611.695				001- 001		
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP SLS</b>		<b>PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 24 - 18</b>		

<b>CORREOS CHILE</b>		<b>DOE</b>		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL				
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI		<b>Código Cliente:</b> 0		<b>Guía Electrónica</b>			
	<b>Razón Social:</b>		<b>R.U.T. Cliente:</b>		28/09/2017-18:11			
	Des. de Contenido: DOC		Valor Cont:		Referencia:			
	N° Factura / Boleta:		Reembolso:		 3072774265265			
	P. Dest: Tarifa: \$ 1.860							
	<b>REMITENTE</b>				<b>DESTINATARIO</b>			
	Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: EMPRESA LUIS CONCHA					
	Dirección: MONJITAS 565		Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907					
	Comuna: SANTIAGO		Comuna: PUENTE ALTO					
	Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: CORDILLERA					
País: Chile		País: Chile						
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8205873						
Teléfono: 6300582		Teléfono: 22222222						
 12582058737000111611695001				Referencia: 3072774265265		Factura Ref:		
				Observaciones:				
Peso(g): 400		Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0		Bulto(s)		
Encaminamiento 1-25-8205873-7		N° Envío 0001-11.611.695				001- 001		
Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP SLS</b>		<b>PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 24 - 18</b>		



[PERSONAS](#) | 
 [EMPRESAS](#)

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué estás buscando?

[Productos y Servicios](#) | 
 [Sucursales](#) | 
 [Envíos Internacionales](#) | 
 [Correos Transparente](#) | 
 [Licitaciones](#) | 
 [Servicio al Cliente](#)

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111611695	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	29/09/2017 14:20	Rut	17850178-k

Nº de Envío

Numero de envío: **000111611695** (Nº Referencia : 3072774265265)

**Código Postal**

Calle

Número

Comuna

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 14:20	PUENTE ALTO NORTE CDP 24
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:36	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 2:06	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:43	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

Empresa

[Organigrama](#)  
[Misión Visión](#)  
[Proveedores](#)  
[Correo Transparente](#)

Sitios de utilidad

[Aduana](#)  
[Alog](#)  
[AMD](#)  
[CCS](#)  
[Corfo](#)  
[Sofofa](#)  
[ChileAtiende](#)  
[Prochile](#)  
[Sercotec](#)  
[INDAP](#)

Ayuda

[Preguntas frecuentes](#)  
[Políticas de privacidad](#)  
[Políticas de indemnización](#)  
[Consulta Boleta](#)

Servicios

[Casilla Miami](#)  
[Condiciones de Servicio](#)

📍 Correos Central: Catedral N°989  
 📞 600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03